Señores
FIDUPREVISORA S. A
Ciudad

Ref. Certificación dependiente Art 378 E.T., para fines de retención en la fuente por pagos laborales

Yo, **FABIAN ENRIQUE CASTELLANOS GARCIA**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 72.270.286**,** expedida en Barranquilla, Atlántico, obrando en mi propio nombre y representación, por medio del presente documento me permito certificar bajo la gravedad de juramento;

1. Que dependen económicamente de mí, en los términos y para fines establecidos en el artículo 387 del Estatuto Tributario, las personas enunciadas a continuación en cada uno de los respectivos grupos:

a. Hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años.

NOMBRE Y APELLIDO	N° DE DENTIFICACION	EDAD	FECHA DE NACIMIENTO DD/MM/AA
SALOME CASTELLANOS SUAREZ	1.194.972.812	11	22/12/2022
EMMANUEL CASTELLANOS SUAREZ	1.194.963.603	17	03/12/2008

b. Los hijos del contribuyente con edad entre los 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiado su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.

NOMBRE Y APELLIDO	N° DE DENTIFICACION	EDAD	FECHA DE NACIMIENTO DD/MM/AA

c. Los hijos del contribuyente mayores a 23 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

NOMBRE Y APELLIDO	N° DE DENTIFICACION	EDAD	FECHA DE NACIMIENTO DD/MM/AA

d. El Cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

NOMBRE Y APELLIDO	N° DE DENTIFICACION	EDAD	FECHA DE NACIMIENTO DD/MM/AA

e. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sean por ausencia de ingresos o por ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

NOMBRE Y APELLIDO	N° DE IDENTIFICACION	EDAD	FECHA DE NACIMIENTO DD/MM/AA

2. Manifiesto tener los soportes que acreditan cada una de las condiciones enunciadas en el punto anterior y me comprometo a conservarlos y tenerlos a disposición.

3. Manifiesto que el beneficio tributario solicitado por las personas enunciadas en primer punto de esta certificación queda en cabeza mía, y no está siendo solicitado por ninguna otra persona en relación con los mismos dependientes.

4. Declaro que Fiduprevisora S.A., recibe la información anteriormente relacionada, en atención al principio de Buena Fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política Colombiana

En constancia de lo anterior se suscribe la presente certificación el **29 de mayo de 2026** en dos ejemplares del mismo tenor.



FABIAN ENRIQUE CASTELLANOS GARCIAS
C.C. 72.270.286 de Barranquilla
Teléfono: 3017887317

Barranquilla, mayo de 2026

La presente certificación se expide para efectos de aplicar lo previsto en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario Nacional, relacionado con la disminución del 25% de la renta exenta, en el sentido de manifestar por escrito y bajo la gravedad del juramento que no se tomarán costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto 2231 de 2023, manifestación que define la aplicación de la tarifa de retención en la fuente que será aplicada según los artículos 383 (tabla), 392, y 401 del Estatuto Tributario Nacional, según el caso.

Señores:
OFICINA DE CONTABILIDAD
Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla
Ciudad

Ref.: DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS DE LA RETENCION EN LA FUENTE Y SOPORTES PARA ADJUNTAR AL PROCESO DE PAGO

CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

Yo, FABIAN ENRIQUE CASTELLANOS GARCIA, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 72.270.286 expedida en BARRANQUILLA, ATLÁNTICO, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto 2231 del 22 de diciembre de 2023, por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 206, 331, 336 y 383 del Estatuto Tributario, modificados por los artículos 2, 6, 7 y 8 de la Ley 2277 de 2022, manifiesto bajo la gravedad del juramento que:

SÍ declaro Renta (X) **NO declaro renta ()**
SÍ tomaré costos y deducciones (X) N**O tomaré costos y deducciones ()**

De acuerdo con lo anterior, con la presente certificación se define la aplicación o no de la tabla de retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta, de acuerdo con el artículo 383 ET, o las tarifas de retención en la fuente previstas en los artículos 392 y 401 del Estatuto tributario, según corresponda, todo lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 y parágrafo 4 del 1.2.4.1.17 del Decreto Único 1625 de 2016, modificado por los artículos 9 y 11 del Decreto 2231 de diciembre 22 de 2023 y la aplicación de la renta exenta del 25% sobre operaciones que tienen el tratamiento tributario de pagos laborales.

De igual forma, manifiesto que por el año gravable 2025

(X) NO pertenezco al Régimen Simple.

() SÍ pertenezco al Régimen Simple, por lo cual adjunto el RUT vigente, actualizado con la responsabilidad 47.

De igual manera, por el año gravable 2025, solicito que se tengan en cuenta para la depuración de la base gravable del cálculo de retención las siguientes deducciones consagradas en el Estatuto Tributario**:**

Los factores de depuración de la base de retención de los trabajadores cuyos ingresos no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las personas no obligadas a facturar en los términos del inciso 3 del artículo 771-2 del Estatuto Tributario. (tercer inciso artículo 388 ET).

Concepto	Indicar si Aplica o No Aplica	En caso de que aplique, adjuntar el siguiente soporte:
1) Trabajadores que tengan derecho a la deducción por Intereses o corrección monetaria en virtud de préstamos para adquisición de vivienda. **(Adjuntar certificación año 2025, emitido por la respectiva entidad financiera)**	NO	
2) Aportes Voluntarios a fondos de pensiones o cuentas AFC. **(Adjuntar carta de autorización e instrucciones dirigida a la OFICINA DE CONTABILIDAD).** **Los aportes AFC son los aportes que las personas naturales hacen en las cuentas AFC, a fin de construir un fondo para adquirir vivienda, o simplemente para optar al beneficio tributario por aportes a estas cuentas.**	NO	
3) Pagos por Salud (Medicina Prepagada o Seguros de Salud), siempre que el valor a disminuir mensualmente no supere dieciséis (16) UVT mensuales, y se cumplan las siguientes condiciones de control indicadas en las normas reglamentarias vigentes. **a. Los pagos efectuados por contratos de prestación de servicios a empresas de medicina prepagada vigiladas por la Superintendencia Nacional de Salud, que impliquen protección al trabajador, su cónyuge, sus hijos y/o dependientes.** **b. Los pagos efectuados por seguros de salud, expedidos por compañías de seguros vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, con la misma limitación del literal anterior.**	NO	
4) Deducción mensual de hasta el 10% del total de los ingresos brutos provenientes de la relación laboral o legal y reglamentaria del respectivo mes por concepto de dependientes, hasta un máximo de treinta y dos (32) UVT mensuales. **La deducción por dependientes aplica únicamente a los ingresos provenientes de rentas de trabajo.**	SI	
5) Articulo 55 E.T Los aportes obligatorios que efectúen los trabajadores, empleadores y afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por rentas de trabajo y serán considerados como un ingreso no constitutivo de renta ni de ganancia ocasional.	SI	
6) Los aportes obligatorios que efectúen los trabajadores, empleadores y afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por salarios, y serán considerados como un ingreso no constitutivo de renta ni de ganancia ocasional.	SI	
7) Articulo 206 E.T Numeral 10.-El veinticinco por ciento (25%) del valor total de los pagos laborales, limitada anualmente a setecientos noventa (790). El cálculo de esta renta exenta se efectuará una vez se detraiga del valor total de los pagos laborales recibidos por el trabajador, los ingresos no constitutivos de renta, las deducciones y las demás rentas exentas diferentes a la establecida en el presente numeral. **Las rentas exentas a que se refiere el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario, solo son aplicables a:** **1. Los ingresos que provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria.**	NO	

Concepto	Indicar si Aplica o No Aplica	En caso de que aplique, adjuntar el siguiente soporte:
2. Las rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria, siempre y cuando no hayan optado por restar los costos y gastos procedentes en el desarrollo de dicha actividad. **(artículo 5 del Decreto 2231 de diciembre 22 de 2023).**		
PERSONAS QUE TIENEN LA CALIDAD DE DEPENDIENTES		
Para efectos de probar la existencia y dependencia económica de los dependientes, el contribuyente suministrará al agente retenedor **(DISTRITO)** un certificado, que se entiende expedido bajo la gravedad del juramento, en el que indique e identifique plenamente las personas dependientes a su cargo que dan lugar al tratamiento tributario del numeral 4 arriba mencionado. **(Parágrafo del artículo 1.2.4.1.18 del Decreto único 1625 de 2016- Calidad de los dependientes) /SE UTILIZA EL PRESENTE CERTIFICADO.**		
1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad.	**SI**	**TARJETA DE IDENTIDAD**
2. Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.	**SI**	**TARJETA DE IDENTIDAD** **VOLANTE DE PAGO SEMESTRE**
3. Los hijos del contribuyente mayores de 18 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.		
4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.		
5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sean por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.		

Declaro que la información anteriormente relacionada y que entrego a la Fiduprevisora S.A. es veraz, en atención al principio de Buena Fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia.

En constancia de lo anterior se suscribe la presente certificación el **29 de mayo 2026** en dos ejemplares del mismo tenor.



FABIAN ENRIQUE CASTELLANOS GARCIAS
C.C. 72.270.286 de Barranquilla
Teléfono: 3017887317

TARJETA DE IDENTIDAD – SALOME CASTELLANOS SUAREZ





TARJETA DE IDENTIDAD – EMMANUEL CASTELLANOS SUAREZ





COMPROBANTE DE MATRICULA UNIVERSIDAD



UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

VOLANTE WEB
UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
NIT. 890.104.633-9

No. DE REFERENCIA 697401260
FECHA DE EMISIÓN 06/10/2025

PERIODO 2026-1
IDENTIFICACIÓN 1164963603
NOMBRE CASTELLANOS SUAREZ EMMANUEL
CODIGO 20261479889
PROGRAMA ADMINISTRACION DE EMPRESAS

CONCEPTO	VALOR
* 2 - MATRICULA FINANCIERA - Periodo(2026-1)	4,791,500
* 4 Ayuda Educativas - BECA PROMOCION PREGRADO (2026-1-0-06)	1,437,600

ESTUDIANTE

OBSERVACIONES:
1. Para el pago de este Volante tenga en cuenta el Total a Pagar.
2. Estudiante por favor verifique su estado académico para saber el Semestre a matricular.
3. La matrícula correspondiente a este pago, esta sujeta al cumplimiento de los requisitos academicos, administrativos y disciplinarios. El pago de este volante no exime del cumplimiento de estos requisitos.
4. Para devolución del valor de matrícula (Reglamento de derechos pecuniarios): No apertura del programa: 100%, Antes de inicio de clases: 90%, Durante la primera semana de clases: 80%, Hasta la tercera semana de clases: 70%

PAGUESE HASTA / VALOR:
Ord. 17/10/2025 3,354,100 | Extra Ord. I. 17/10/2025 3,354,100 | Extra Ord. II. 17/10/2025 3,354,100

PAGUESE EN: B. Davivienda
CONVENIOS: Realice pagos en los siguientes corresponsales bancarios con el código de convenio 959999 0631.
efecty Hasta: $ 800.000 | Punto de pago Hasta: $ 4.000.000 | puntored Hasta: $ 800.000 | SuperGIROS Hasta: $ 5.000.000 | éxito Hasta: $ 3.000.000

Pague aquí

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

VOLANTE WEB
UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
NIT. 890.104.633-9

No. DE REFERENCIA 697401260 IDENTIFICACIÓN 1164963603
NOMBRE CASTELLANOS SUAREZ EMMANUEL CODIGO 20261479889
PROGRAMA ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

BANCO

PAGUESE
HASTA: 17/10/2025 VALOR: 3,354,100
HASTA: 17/10/2025 VALOR: 3,354,100
HASTA: 17/10/2025 VALOR: 3,354,100



Bancolombia

Comprobante en línea
Pago PSE

10 Dic 2025 20:07:16

Pago exitoso
CUS 1998048844

Comercio Universidad Simon Bolivar	Referencia 1 CC
Fecha 10 Dic 2025 20:07:16	Referencia 2 72270286
Número de factura 3242334032176541517	Referencia 3 179.15.215.3
Descripción del pago MATRICULA FINANCIERA	Valor del Pago $3.538.900
Número de comprobante TR2006188844	Costo de la transacción $ 0

Producto origen
Ahorros - Bancolombia
**** 9046